

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Que en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, expedida por el Director General de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a la revisión y aprobación de la póliza de cumplimiento, respecto del contrato que a continuación se describe:

Contrato ARN No.	1134-2020 (Orden de Compra No. 47893)											
Contratista / Tomador:	DISCOMPUCOL SAS											
NIT /CC	900032888-8											
Fecha de suscripción del Contrato:	30 de abril de 2020											
Plazo del contrato:	Hasta el 10 de junio de 2020											
Valor del contrato:	\$188.597.978											
Fecha Registro Presupuestal:	4 de mayo de 2020											
Compañía aseguradora:	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.											
Póliza Número:	1500157783301 certificado: 0 No: 001											
Fecha de expedición de la garantía:	4 de mayo 2020											
Tipo de aprobación	Póliza de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales											
Amparos (vigencia y suma asegurada)	Conforme con el numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos o Periféricos CCE-925-AMP-2019, los proveedores tienen la obligación de constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras que cumpla con los siguientes requisitos:											
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td></tr></table>			Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
	Amparo	Suficiencia	Vigencia									
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más										
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más										
Cumplimiento del contrato	Vigencia: Suma asegurada:	Desde: 30/04/2020 Hasta: 15/12/2020 \$18.859.798										
Calidad de los bienes	Vigencia: Suma asegurada:	Desde: 30/04/2020 Hasta: 15/12/2020 \$18.859.798										

De conformidad con lo dispuesto el libro 2 parte 2 titulo 1 capítulo 2 “disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” de la sección tercera “Garantías” del “Decreto 1082 de 2015, se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas, según el objeto del contrato y el riesgo cubierto, referidas a:

- Amparos
- Exclusiones
- No inclusión cláusula de proporcionalidad
- Cesión del contrato
- Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro
- Inoponibilidad de excepciones a la compañía de seguros
- Cláusula de restablecimiento del valor asegurado por ocurrencia de siniestro

Por lo anterior, se aprueba la presente garantía, a partir de 7 de mayo de 2020.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor- Coordinador Grupo Gestión Contractual

Proyecto: Santiago Espinosa Romero – Abogado del Grupo de Gestión Contractual 